

## REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Facultad el 1 de junio)

### Artículo 1. Honores y distinciones

El presente Reglamento refleja el propósito de la Junta de Centro de la Facultad de Psicología y Logopedia de la Universidad de Málaga de establecer una vía de reconocimiento público de aquellas personas e instituciones que en el transcurso del tiempo y a través del desarrollo de su actividad, dentro o fuera del ámbito universitario, hayan destacado de manera significativa por su contribución a un mejor y más amplio conocimiento de la Psicología y la Logopedia.

Atendiendo a dicho propósito, la Junta de Centro de la Facultad de Psicología y Logopedia establece los siguientes Honores y Distinciones susceptibles de ser otorgados:

- Distinción de Honor
- Antiquo/a Alumno/a de Honor
- Premio al Mejor Expediente Académico y Distinciones a los mejores expedientes.
- Premio al Compromiso Universitario y Social
- Premio Extraordinario de Doctorado

### Artículo 2. Distinción de Honor

1. La Junta de Centro de la Facultad podrá conceder, a propuesta del Decano/a la “Distinción de Honor” a aquellas personas, empresas, organizaciones e instituciones que hayan destacado de forma relevante en su actividad docente, investigadora, empresarial o de servicio en el contexto de la Psicología y la Logopedia, así como por sus vínculos con la Facultad de Psicología y Logopedia de la Universidad de Málaga. El otorgamiento de esta distinción estará supeditado a que concurran méritos suficientes, a juicio de la Junta de Centro.

### **Artículo 3. Antiguo/a Alumno/a de Honor**

La Junta de Centro podrá otorgar, a propuesta del Decano/a, la consideración de “Antigua/o Alumna/o de Honor” a egresados/as que, con la condición sine qua non de haber cursado los estudios de Psicología y Logopedia en la Universidad de Málaga, sobresalgan de forma evidente en su trayectoria profesional o social.

### **Artículo 4. Premio al Mejor Expediente Académico y Distinciones a los mejores expedientes.**

Al objeto de distinguir al alumnado que haya cursado con mayor brillantez sus estudios universitarios en la Facultad de Psicología y Logopedia, la Junta de Centro propondrá, para cada curso académico y cada titulación oficial impartida en la Facultad (Grado y Máster), un premio para el alumnado con “Mejor Expediente Académico”. La obtención de esta distinción exigirá que la o el estudiante se encuentre con los estudios finalizados. También recibirán distinciones los 10 mejores expedientes académicos los alumnos y las alumnas de los respectivos grados y dobles grados.

### **Artículo 5. Premio al Compromiso Universitario y Social**

1. La Facultad de Psicología y Logopedia pretende fomentar, mediante su valoración y dentro de un contexto de formación integral, aspectos del aprendizaje que involucren a su alumnado en una mayor participación social. Es decir, actitudes que hablen del vínculo alumnado- sociedad, de la participación en los programas de cooperación internacional, la asunción de compromisos solidarios o la participación en actividades de voluntariado. A tal efecto, la Junta de Centro procede a establecer el “Premio al Compromiso Universitario y Social”.

2. Esta distinción va dirigida a aquel alumnado de la Facultad de Psicología y Logopedia de la Universidad de Málaga, que sean propuestos por los representantes del alumnado (consejo de estudiantes, delegados/as de clase) que gestionarán, de la forma que consideren oportuna, la selección razonada de un máximo de cinco alumnos/as, que propondrá al Decanato.

A efectos orientativos, los siguientes aspectos, **aunque no obligatorios**, se considerarán de especial relevancia a la hora de otorgar esta distinción:

- Participación en actividades organizadas por el Centro.
- El ejercicio activo de representación estudiantil universitaria.
- Participación en programas de cooperación internacional
- Haber llevado a cabo prestaciones de interés social de forma altruista.

Así mismo, se tendrá en consideración cualquier otro aspecto que la Comisión de evaluación de méritos de esta Facultad estime oportuno.

3. A efectos de la resolución de la presente distinción, se procederá a crear una Comisión para la evaluación de los méritos del alumnado propuesto por los representantes del alumnado (consejo de estudiantes, delegados/as de clase). Dicha Comisión estará integrada por las/os miembros del equipo decanal que posean las siguientes competencias:

Presidente: Decano/a

Vocal 1. Vicedecano/a estudiantado, movilidad y actividades culturales

Vocal 2: Vicedecano/a de Prácticas externas

Vocal 3: Vicedecano/a de Igualdad y Diversidad

Vocal 4: Secretario/a de la Facultad de Psicología y Logopedia

La Junta de Centro de la Facultad de Psicología y Logopedia, a instancias de la propuesta elevada por la Comisión evaluadora, concederá con carácter anual el Premio al Compromiso Universitario y Social.

### **Artículo 6. Premio Extraordinario de Doctorado**

La normativa de la Facultad de Psicología y Logopedia en lo que hace referencia a premiar la calidad y originalidad de las investigaciones centradas en el ámbito de la Psicología y la Logopedia en el marco de los estudios de Doctorado se regirá por lo estipulado en el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Málaga.

### **Artículo 7. Documentos acreditativos de las distinciones**

Corresponderá al Secretario/a de la Facultad de Psicología y Logopedia, a instancias del Decano o la Decana, expedir un Diploma acreditativo de la distinción que se conceda en cada caso.

### **Artículo 8. Acto de entrega**

La entrega de estos honores, premios y distinciones se llevará a cabo en acto público y solemne.